

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA LUNES 27 DE FEBRERO DE 2023**

Se inició la sesión a las 14:07 horas, con la asistencia de la Presidenta, Faride Zerán, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell´Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz, y el Secretario General, Agustín Montt¹. Justificó su ausencia el Consejero Marcelo Segura, cuya renuncia está en tramitación.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueban las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria del lunes 06 de febrero de 2023.

2. CUENTA DE LA PRESIDENTA.

2.1. Actividades de la Presidenta.

La Presidenta informa al Consejo que no hay actividades propias de su cargo sobre las cuales dar cuenta en los días transcurridos desde la última sesión. Sin embargo, anuncia que en el punto 4 de la Tabla le dará la palabra a la Jefa de Gabinete y la Directora (S) Jurídica, quienes harán una cuenta de todos los procesos administrativos y jurídicos que se están llevando a cabo para poner a punto la franja y que esta se realice de manera óptima dentro de las fechas establecidas.

2.2. Documentos entregados a los Consejeros.

- Informe elaborado por el Departamento de Estudios “Convergencia Digital, ¿Convergencia Institucional? Experiencias Internacionales, cuyo objeto de estudio había sido solicitado por el Consejero Francisco Cruz en la sesión ordinaria del lunes 16 de enero de 2023.
- Ranking de los 35 programas de TV Abierta con mayor audiencia, de los 5 programas más vistos por canal, de los 10 matinales más vistos y de los 10 programas más vistos en TV Abierta por menores de entre 4 y 17 años, elaborado por el Departamento de Estudios. Semanas del 02 al 08, 09 al 15 y 16 al 22 de febrero de 2023.

3. DISCUSIÓN SOBRE LA NORMATIVA CULTURAL.

A partir de lo que se ha venido trabajando desde el año pasado, y en particular de lo tratado en la sesión extraordinaria del lunes 06 de febrero de 2023, el Consejo continúa la discusión sobre la Normativa Cultural. Al respecto, analiza un documento preparado por el Departamento de Estudios,

¹ De conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, la Presidenta, Faride Zerán, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell´Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, y los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz, asisten vía remota. Se hace presente que los Consejeros Bernardita Del Solar y Francisco Cruz se incorporaron a la sesión durante el Punto 3 de la Tabla, y que la Consejera Constanza Tobar estuvo presente hasta el Punto 4, todo lo cual fue debida y oportunamente justificado.

y que es presentado por la profesional de dicho departamento Elisabet Gerber, titulado “Programas de Debate Político: su peso en la programación cultural”.

4. FRANJA TELEVISIVA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL.

La jefa de Gabinete, Jennifer Abate, y la directora (S) del Departamento Jurídico, Javiera Gallardo, informan al Consejo sobre distintos aspectos relativos a la Franja Televisiva para la Elección de Miembros del Consejo Constitucional.

La primera da cuenta de los avances de carácter administrativo al interior de la institución, a fin de preparar adecuadamente la implementación técnica de la franja.

La segunda expone sobre los alcances de la Resolución N° 151, de 16 de febrero de 2023, del Servicio Electoral, que resuelve aceptación y rechazo de candidaturas para dicha elección. Sobre el particular, la Consejera Constanza Tobar hace presente que aún está pendiente su confirmación por parte del Tribunal Calificador de Elecciones.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acuerda continuar con este asunto una vez que se cuente con los antecedentes definitivos de los actores involucrados en el proceso electoral.

5. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INICIO DE SERVICIOS DE CONCESIÓN EN LA LIGUA (CANAL 23, BANDA UHF). TITULAR: TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 649 de 23 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución Exenta CNTV N° 1097 de 16 de diciembre de 2021;
- III. El Ingreso CNTV N° 123 de 08 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Televisión Nacional de Chile es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso, canal 23, banda UHF, otorgada mediante la Resolución Exenta CNTV N° 649 de 23 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución Exenta CNTV N° 1097 de 16 de diciembre de 2021;
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 123 de 08 de febrero de 2023, solicitó una ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 328 días hábiles administrativos adicionales contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en las dificultades que atraviesa el mercado televisivo y las contingencias derivadas de la pandemia Covid-19;
3. Que, de acuerdo a los plazos de cobertura digital establecidos en el Decreto Supremo N° 50 de 2021 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el caso de las concesiones correspondientes a capitales provinciales, éstas deben contar con cobertura digital en dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% el 15 de diciembre de 2022 y el restante 50% al 15 de diciembre de 2023;
4. Que, en este caso, la ampliación solicitada excede el plazo máximo para comenzar a operar con tecnología digital, correspondiente al 15 de diciembre de 2023, razón por la que solo se puede aceptar parcialmente la solicitud, concediéndola únicamente hasta el 15 de diciembre de 2023;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar parcialmente la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Televisión Nacional de Chile, en la localidad de La Ligua, canal 23, banda UHF, en el sentido de ampliarlo en 246 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.

6. SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INICIO DE SERVICIOS DE CINCO CONCESIONES. TITULAR: UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

6.1 ANGOL.

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 450 de 07 de junio de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 532 de 08 de octubre de 2020, N° 57 de 26 de enero de 2022, N° 187 de 18 de marzo de 2022 y N° 1045 de 28 de diciembre de 2022;
- III. El Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Universidad de La Frontera es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Angol, Región de La Araucanía, canal 50, banda UHF, otorgada por concurso público mediante la Resolución Exenta CNTV N° 450, de 07 de junio de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 532 de 08 de octubre de 2020, N° 57 de 26 de enero de 2022, N° 187 de 18 de marzo de 2022 y N° 1045 de 28 de diciembre de 2022;
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023, solicitó una ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 120 días hábiles administrativos adicionales contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en las dificultades para completar el proceso de instalación de equipos técnicos;
3. Que, la referida concesión fue otorgada como resultado de un concurso público, razón por la que no está sujeta a la calendarización establecida en el Decreto Supremo N° 50 de 2021 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Universidad de La Frontera, en la localidad de Angol, canal 50, banda UHF, en el sentido de ampliarlo en 120 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.

6.2 CARAHUE Y NUEVA IMPERIAL.

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 449 de 07 de junio de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 534 de 08 de octubre de 2020, N°

158 de 15 de marzo de 2022, N° 194 de 23 de marzo de 2022 y N° 1046 de 28 de diciembre de 2022;

III. El Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Universidad de La Frontera es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en las localidades de Carahue y Nueva Imperial, Región de La Araucanía, canal 21, banda UHF, otorgada por concurso público mediante la Resolución Exenta CNTV N° 449 de 07 de junio de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 534 de 08 de octubre de 2020, N° 158 de 15 de marzo de 2022, N° 194 de 23 de marzo de 2022 y N° 1046 de 28 de diciembre de 2022;
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023, solicitó una ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 60 días hábiles administrativos adicionales contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en las dificultades para completar el proceso de instalación de equipos técnicos;
3. Que, la referida concesión fue otorgada como resultado de un concurso público, razón por la que no está sujeta a la calendarización establecida en el Decreto Supremo N° 50 de 2021 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Universidad de La Frontera, en las localidades de Carahue y Nueva Imperial, canal 21, banda UHF, en el sentido de ampliarlo en 60 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.

6.3 LAUTARO.

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 448 de 07 de junio de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 530 de 08 de octubre de 2020, N° 151 de 11 de marzo de 2022, N° 193 de 23 de marzo de 2022 y N° 1047 de 28 de diciembre de 2022;
- III. El Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Universidad de La Frontera es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Lautaro, Región de La Araucanía, canal 47, banda UHF, otorgada por concurso público mediante la Resolución Exenta CNTV N° 448, de 07 de junio de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 530 de 08 de octubre de 2020, N° 151 de 11 de marzo de 2022, N° 193 de 23 de marzo de 2022 y N° 1047 de 28 de diciembre de 2022;
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023, solicitó una ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 60 días hábiles administrativos adicionales contados desde el vencimiento del plazo

otorgado previamente, fundando su solicitud en las dificultades para completar el proceso de instalación de equipos técnicos;

3. Que, la referida concesión fue otorgada como resultado de un concurso público, razón por la que no está sujeta a la calendarización establecida en el Decreto Supremo N° 50 de 2021 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Universidad de La Frontera, en la localidad de Lautaro, canal 47, banda UHF, en el sentido de ampliarlo en 60 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.

6.4 PUCÓN Y VILLARRICA.

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 377 de 13 de mayo de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 531 de 08 de octubre de 2020, N° 55 de 26 de enero de 2022, N° 188 de 22 de marzo de 2022 y N° 1048 de 28 de diciembre de 2022;
- III. El Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Universidad de La Frontera es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en las localidades de Pucón y Villarrica, Región de La Araucanía, canal 49, banda UHF, otorgada por concurso público mediante la Resolución Exenta CNTV N° 377 de 13 de mayo de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 531 de 08 de octubre de 2020, N° 55 de 26 de enero de 2022, N° 188 de 22 de marzo de 2022 y N° 1048 de 28 de diciembre de 2022;
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023, solicitó una ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 120 días hábiles administrativos adicionales contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en las dificultades para completar el proceso de instalación de equipos técnicos;
3. Que, la referida concesión fue otorgada como resultado de un concurso público, razón por la que no está sujeta a la calendarización establecida en el Decreto Supremo N° 50 de 2021 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Universidad de La Frontera, en las localidades de Pucón y Villarrica, canal 49, banda UHF, en el sentido de ampliarlo en 120 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.

6.5 TEMUCO Y PADRE LAS CASAS.

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 447 de 07 de junio de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 480 de 31 de agosto de 2020, N° 56 de 26 de enero de 2022, N° 186 de 18 de marzo de 2022 y N° 1049 de 28 de diciembre de 2022;
- III. El Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Universidad de La Frontera es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en las localidades de Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía, canal 45, banda UHF, otorgada por concurso público mediante la Resolución Exenta CNTV N° 447 de 07 de junio de 2019, modificada por resoluciones exentas CNTV N° 71 de 14 de febrero de 2020, N° 480 de 31 de agosto de 2020, N° 56 de 26 de enero de 2022, N° 186 de 18 de marzo de 2022 y N° 1049 de 28 de diciembre de 2022;
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 106 de 03 de febrero de 2023, solicitó una ampliación del plazo para iniciar servicios en la concesión ya individualizada en 180 días hábiles administrativos adicionales contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente, fundando su solicitud en las dificultades para completar el proceso de instalación de equipos técnicos;
3. Que, la referida concesión fue otorgada como resultado de un concurso público, razón por la que no está sujeta a la calendarización establecida en el Decreto Supremo N° 50 de 2021 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la modificación del plazo para iniciar los servicios en la concesión de la que es titular Universidad de La Frontera, en las localidades de Temuco y Padre Las Casas, canal 45, banda UHF, en el sentido de ampliarlo en 180 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente.

7. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN TÉCNICA DE DOS CONCESIONES. TITULAR: TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE.

7.1 CHAITÉN.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 577 de 29 de octubre de 2020, modificada por la Resolución Exenta CNTV N° 1123 de 16 de diciembre de 2021;
- III. El Ingreso CNTV N° 1226 de 25 de octubre de 2022;
- IV. El Ord. N° 2409/C de 17 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Televisión Nacional de Chile es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Chaitén, Región de Los Lagos, canal 34, banda UHF, otorgada como resultado de un procedimiento de migración de tecnología analógica a digital de los artículos 2° transitorio y siguientes de la Ley N° 18.838, mediante la Resolución Exenta CNTV N° 577 de 29 de octubre de 2020, modificada por la Resolución Exenta CNTV N° 1123 de 16 de diciembre de 2021.
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 1226 de 25 de octubre de 2022, Televisión Nacional de Chile solicitó la modificación de la concesión ya individualizada, en el sentido de modificar el modelo de antena, Re-multiplexor y transmisor; marca y modelo del demodulador satelital.
3. Que, mediante el Ord. N° 2409/C de 17 de febrero de 2023, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto técnico de modificación, indicando que “el cambio de equipos solicitado mantiene inalterables las condiciones de operación del servicio, no modificando la zona de servicio autorizada ni afectando intereses de terceros”.

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la solicitud y, en consecuencia, la modificación de la concesión de la que es titular Televisión Nacional de Chile, canal 34, banda UHF, en la localidad de Chaitén, en el sentido de modificar el modelo de antena, Re-multiplexor y transmisor; marca y modelo del demodulador satelital.

Las características técnicas del proyecto de modificación se incluirán en la resolución que modifique la concesión.

7.2 ISLA DE PASCUA.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 670 de 30 de julio de 2021, modificada por la Resolución Exenta CNTV N° 558 de 04 de agosto de 2022 y por la Resolución Exenta CNTV N° 162 de 20 de febrero de 2023;
- III. El Ingreso CNTV N° 1226 de 25 de octubre de 2022;
- IV. El Ord. N° 2408/C de 17 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
y

CONSIDERANDO:

1. Que, Televisión Nacional de Chile es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital en la localidad de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, canal 33, banda UHF, otorgada como resultado de un procedimiento de migración de tecnología analógica a digital de los artículos 2° transitorio y siguientes de la Ley N° 18.838, mediante la Resolución Exenta CNTV N° 670 de 30 de julio de 2021, modificada por las resoluciones exentas CNTV N° 558 de 04 de agosto de 2022 y N° 162 de 20 de febrero de 2023.
2. Que, mediante el Ingreso CNTV N° 1226 de 25 de octubre de 2022, Televisión Nacional de Chile solicitó la modificación de la concesión ya individualizada, en el sentido de modificar el modelo de antena, filtro, Re-multiplexor y transmisor; marca y modelo del demodulador satelital.

3. Que, mediante el Ord. N° 2408/C de 17 de febrero de 2023, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto técnico de modificación, indicando que “el cambio de equipos solicitado mantiene inalterables las condiciones de operación del servicio, no modificando la zona de servicio autorizada ni afectando intereses de terceros”.

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó aprobar la solicitud y, en consecuencia, la modificación de la concesión de la que es titular Televisión Nacional de Chile, canal 33, banda UHF, en la localidad de Isla de Pascua, en el sentido de modificar el modelo de antena, filtro, Re-multiplexor y transmisor; marca y modelo del demodulador satelital.

Las características técnicas del proyecto de modificación se incluirán en la resolución que modifique la concesión.

8. PROYECTOS DEL FONDO DE FOMENTO.

8.1. PROYECTO “LOS MIL DÍAS DE ALLENDE”. FONDO CNTV 2022.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acuerda postergar la vista de esta solicitud a la espera de que el Departamento de Fomento elabore un informe que contenga los antecedentes que eventualmente justificarían reducir en un tercio la cantidad de capítulos de la serie objeto del proyecto, considerando que no han pasado siquiera seis meses desde su adjudicación y que el monto se mantendría igual.

8.2. PROYECTO “WOW LISA”. FONDO CNTV 2020.

Mediante Ingreso CNTV N° 132, de 09 de febrero de 2023, Patricio Escala Pierart, representante legal de Osorio y Escala Limitada, productora a cargo del proyecto “Wow Lisa”, solicita al Consejo autorización para cambiar el cronograma de su ejecución, en cuanto al orden de entrega de los productos y fechas de las cuotas 6, 7, 8 y 9, y de fechas de las cuotas 10, 11, 12 y 13, extendiendo de este modo el plazo, para concluir con la entrega de los masters en abril de 2025. Además, como consecuencia de lo anterior, solicita extender el plazo de emisión en doce meses desde la aprobación de los masters.

Justifica su solicitud en la pandemia de Covid-19, por la cual se retrasaron en un año la construcción del set, la compra de equipos audiovisuales, la construcción del taller y el inicio de la construcción de escenarios.

Por otra parte, acompaña una carta del Alfredo Ramírez, director ejecutivo de Televisión Nacional de Chile, canal comprometido para la emisión de la serie objeto del proyecto, en la que declara conocer y apoyar la solicitud de extensión de su ejecución hasta abril de 2025, incluyendo la solicitud de prórroga para emitir por doce meses desde la aprobación de los masters por el CNTV.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de Osorio y Escala Limitada, en orden a autorizar el cambio de cronograma de ejecución del proyecto “Wow Lisa”, conforme el nuevo cronograma presentado por el Departamento de Fomento, para finalizarlo en abril de 2025 con la entrega de todos los masters, así como extender el plazo de emisión de la serie objeto del mismo en doce meses a contar de la fecha de aprobación de estos últimos.

8.3. PROYECTO “LA VECINDAD”. FONDO CNTV 2020.

Mediante Ingreso CNTV N° 138, de 10 de febrero de 2023, Macarena Monros Núñez, representante legal de Cinema Girasol SpA, productora a cargo del proyecto “La Vecindad”, solicita al Consejo autorización para cambiar el cronograma de su ejecución, en cuanto a las fechas de las cuotas 8 y 9, extendiendo de este modo el plazo, para concluir con la entrega de los masters en julio de 2023. Además, señala que cuenta con el consentimiento del canal emisor, en cuanto la prórroga del plazo de ejecución implica que se acorte el plazo de emisión de la serie objeto del proyecto.

Fundamenta su solicitud en que como consecuencia de la pandemia de Covid-19, durante el rodaje debieron lidiar con el contagio de algunos protagonistas y realizar las respectivas cuarentenas por los contactos estrechos, lo que retrasó el proceso de montaje, además de otros problemas que significaron una fuerza mayor.

Complementariamente, acompaña una carta de Magaly Chanillao Galaz, presidenta y directora ejecutiva de Pichilemu TV, canal comprometido para la emisión de la serie objeto del proyecto, en la que declara conocer y estar de acuerdo con la solicitud de extensión de su ejecución hasta julio de 2023, y que ello implica la disminución del plazo para emitirla.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de Cinema Girasol SpA, en orden a autorizar el cambio de cronograma de ejecución del proyecto “La Vecindad”, conforme el nuevo cronograma presentado por el Departamento de Fomento, para finalizarlo en julio de 2023 con la entrega de todos los masters, y que lo anterior no implica extender el plazo de emisión de la serie objeto del mismo.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó postergar el conocimiento, vista y resolución de los puntos 9 en adelante de la Tabla para una próxima sesión ordinaria.

Se levantó la sesión a las 15:43 horas.